

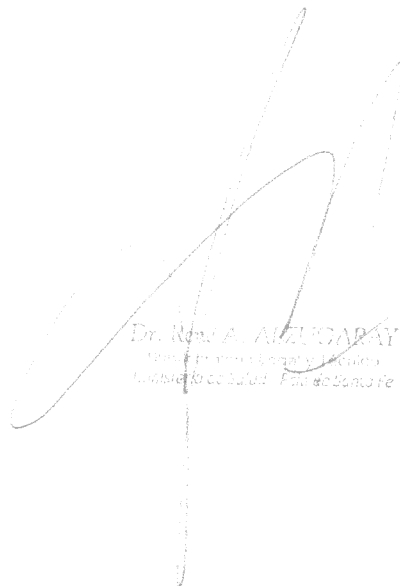
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

21 de Abril de 2021

Ref: Expte Nro:02001-0053463-8

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remítanse las presentes actuaciones a la **Secretaría de Salud** para su conocimiento y posterior intervención de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.


Dr. René A. ALZUGARAY
Médico Promotor Comunitario y Gerente
Ministerio de Salud - Provincia de Santa Fe

IR



Santa Fe, 1° de julio de 2021

A la Cámara de Diputados
De la Provincia de Santa Fe.

Por la presente y respondiendo a la Comunicación n°41118CD, informamos desde esta Dirección Provincial que la Enfermedad Celíaca es una enfermedad de tipo autoinmune que se desencadena a partir de la exposición de un componente de la dieta llamado gluten y que implica una sospecha clínica a partir de signos y síntomas y se confirma con biopsia de intestino delgado, así que por lo pronto y hasta el momento no es un tipo de enfermedad que pueda pesquisarse con algún tipo de estudio estandarizado, lo que se entiende para realizar un detección temprana tipo tamizaje. Desde la formación académica de carreras relacionadas con las ciencias de la salud se abordan las herramientas de sospecha clínica y abordaje para ser detectada precozmente.

Atentamente y quedando a disposición.

Med. Ped. Int. Jorge Rinaldi

Lic. Silvana Vaghetti

Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia
Ministerio de Salud
Santa Fe.

08 JUL 2021

05

08

01

21

72



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

NOTA N.º 19251

Santa Fe, 20 de Julio 2021

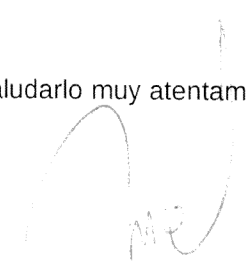
Referencia: Expte Nro.02001-0053463-8

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Dr. Pablo Farias
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda, informe si se han realizado controles en niños y niñas en edad escolar de la Provincia para la detección temprana de celíacos, según establece el Art. 3 inc)a de la ley 13.190

En tal sentido se acompaña a Foja 5 la respuesta de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud de la Provincia.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Dra. MARCELA ALBERDI
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

3 de Febrero 2649. 2º Piso. Oficina 205 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506600 -int.1788 Mail: asuntoslegislativos@santafe.gov.ar